



CORRIENTES



LEY 6086 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Ley de Accesibilidad de la información en las páginas web. Adhiere a ley 26653.
Sancción: 09/11/2011

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes, a la Ley Nacional [N° 26.653](#) “LEY DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS PÁGINAS WEB”.-

Art. 2°.- EL Poder Ejecutivo dictará el decreto reglamentario para la implementación y ejecución de la presente Ley, designando la autoridad de aplicación.-

Art. 3°.- INVÍTESE a los Municipios de la Provincia de Corrientes, a adherir a los términos de la presente Ley.-

Art. 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

Pedro Gerardo Cassani; Néstor Pedro Braillard Pocard; Evelyn Karsten; María Araceli Carmona

